

B 19462



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2023-61336818-APN-VOCIV#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

Referencia: Sentencia "ADMINISTRAR SALUD S.A." - EX-2023-35677275-APN-SGAI#TFN

---

### TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

#### AUTOS Y VISTOS:

El EX-2023-35677275-APN-SGAI#TFN, caratulado "ADMINISTRAR SALUD S.A s/Recurso de apelación" a resolución de la Sala "B" del Tribunal Fiscal de la Nación, integrada por los Dres. Armando Magallón (Vocal Titular de la Cuarta Nominación), José Luis Pérez (Vocal Titular de la Quinta Nominación), y Pablo Porporatto (Vocal Titular de la Sexta Nominación);

#### CONSIDERANDO:

I. Que mediante RE-2023-35676997-APN-SGAI#TFN la recurrente manifiesta que apela la "Intimación - CADUCIDAD PLAN DE FACILIDADES R086239", acompañando como prueba documental una impresión de pantalla de la página de la AFIP de la caducidad antedicha (vide RE-2023-35665601-APN-SGAI#TFN).

II. Que mediante PV-2023-53743905-APN-VOCIV#TFN se elevan las actuaciones a consideración de la Sala "B" e inmediatamente se ponen los autos a despacho para el dictado de la sentencia.

III. Que el artículo 76 de la Ley Nro. 11.683, teniendo en cuenta la modificación efectuada por la Ley Nro. 27.430 (B.O. 29/12/2017), establece -en lo que aquí interesa- que el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación no será procedente respecto de: las liquidaciones de anticipos y otros pagos a cuenta, sus actualizaciones e intereses. (inc.1); las liquidaciones de actualizaciones e intereses cuando simultáneamente no se discuta la procedencia del gravamen (inc. 2); los actos que declaran la caducidad de planes de facilidades de pago y/o las liquidaciones efectuadas como consecuencia de dicha caducidad. (inc. 3); los actos que declaran y disponen la exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (inc.4); los actos mediante los cuales, se intima la devolución de reintegros efectuados en concepto de Impuesto al Valor Agregado por operaciones de exportación (inc. 5); las intimaciones

cursadas de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de esta ley. (inc. 6).

Que concretamente, en la presente causa la parte actora apela la caducidad del plan de facilidades de pago N° R086239 al cual se encontraba adherido, el que en virtud de la nueva redacción del art. 76 de la ley de rito, no habilitaría la vía recursiva que intenta.

IV. Por su parte, en lo que hace a la tasa de actuación adeudada en autos, cabe dejar sentado que sin perjuicio del dictamen efectuado por la División Coordinación de Impuesto de Sellos y Varios de la DGI, se advierte que la cuestión traída a decisión carece de monto determinado. Ello así, corresponde fijar la misma en la suma de pesos ochenta (\$80) por aplicación del monto fijo previsto por el artículo 2 de la Ley N° 25.964. En consecuencia, debe intimarse a la apelante a fin de que en el término de 5 (cinco) días, contados a partir de la notificación de la presente, ingrese la suma adeudada.

**Por ello, SE RESUELVE:**

1. Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por la recurrente, con costas.
2. Intimar a la actora para que en el término de cinco (5) días, ingrese la suma de pesos ochenta (\$80), en concepto de tasa de actuación, (conf. arts. 2, 5 y 7 de la ley 25.964).

Regístrese, notifíquese y una vez firme el presente pronunciamiento, remítanse los autos a la Administración Federal de Ingresos Públicos -Dirección General Impositiva- a fin de que les imprima el trámite correspondiente.

Digitally signed by Jose Luis Perez  
Date: 2023.05.29 12:08:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Perez  
Vocal  
Vocalía V Sala B Competencia Impositiva  
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Alejandro Porporatto  
Date: 2023.05.29 14:20:08 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Alejandro Porporatto  
Vocal  
Vocalía VI Sala B Competencia Impositiva  
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Armando Magallon  
Date: 2023.05.30 10:56:44 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Armando Magallon  
Vocal  
Vocalía IV Sala B Competencia Impositiva  
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Geston Documental  
Electronica  
Date: 2023.05.30 10:57:16 -03:00

